ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: mayo de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hace que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007**", la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Con este encargo misional, ha orientado sus esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, trabajo que le ha significado a la entidad ganar una amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, posicionándose además entre las comunidades y en el contexto nacional, como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el Estado Colombiano.

La Corporación, tiene entre sus funciones, financiar las actividades y obras que requiera la

construcción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de la construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

Es por ello que toda su capacidad técnica, administrativa y financiera está ligada al cumplimiento institucional de las metas planteadas por el gobierno nacional en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como en el plan estratégico institucional y sectorial.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"*** con BPIN 202400000000040, que tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; **7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad**; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

Dentro de este proyecto de inversión, contamos con el objetivo específico para el Área de Vías que se denomina **"Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad"**, para lo cual en la vigencia 2025 el AREA DE VIAS en su POAI TIENE PLANIFICADO REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS:

- Estudios y diseño de preinversión
- Construir obras de recuperación eje vial, vía La Simbola -La Emilia K4 +200 al k11+100
- Obras de complementación eje vial Taravira-Guaquiyó Avirama, 37CC11-2
- Construir eje vial Lame-Suin-Chinas-Guaquiyó, 37CC11-2-2
- Construir eje vial El Ramo – El Cruce del Canelo, 37CC01-2-1
- Construir obras de complementación eje vial San Andrés -Santa Rosa de Capisisco, 37CC11
- Construir obras de complementación eje vial La Milagrosa -Yaquivá - El Guadual – Coscuro
- Construir obras de complementación eje vial Avirama -La Muralla-Calderas, 37CC11
- Construir obras de complementación eje vial Mesa de Togoima-Cruz de Togoima, 37CC07
- Construcción de placa huella

Una de las limitaciones que pone el freno al desarrollo regional es la conectividad e infraestructura de transporte. La mayoría de las vías carreteras se encuentran concentradas en la zona andina. En las otras zonas, como en el litoral, el transporte intermodal es importante debido a que el 45,9% del área

de la región se encuentra en zonas predominantemente rurales remotas (DNP - RIMISP, 2018). Sin embargo, el precario desarrollo del sistema intermodal hace que se tome mucho tiempo para al nodo de desarrollo más cercano.

La Corporación Nasa Kiwe lidera en la actualidad el proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA**", y por intermedio del Área de Vías, se establece la red vial a fortalecer en el área de influencia de la entidad, para lo cual se han dedicado esfuerzos a promover la construcción de obras de infraestructura Vial, para brindar a la población más acceso a diferentes lugares y servicios, mayor facilidad de traslado en caso de una emergencia; y de esta manera que propendan por un mejoramiento en la calidad de vida de los moradores del área de influencia de la Corporación.

La Corporación Nasa Kiwe desarrolla la ejecución proyectos de recuperación y rehabilitación de regiones y zonas que tienen afectación por diversos eventos de riesgo, desastres naturales y antrópicos, adquiriendo el compromiso de reducir las condiciones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, liderando la Implementación de proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA**"

La Corporación coadyuva en lograr un desarrollo en la infraestructura vial de los municipios, para que sea armónico, funcional y agradable para sus usuarios y su entorno. Este desarrollo en infraestructura vial, debe garantizar una vida y un hábitat digno para sus habitantes. El servicio de infraestructura vial es esencial para el desarrollo de las comunidades y la entidad prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que se deben emprender para conseguir la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la comunidad y adoptar medidas necesarias oportunas que permitan una mejor organización en la ejecución de proyectos a desarrollar, que mejoren la calidad de los habitantes del área de influencia.

Es de indicar que los tramos de las vías a intervenir presentan difícil acceso para las comunidades, esto como consecuencia del desgaste natural del paso vial por el trascurso de los años, el tránsito de los vehículos que los utilizan, y las lluvias de la región.

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente referenciada se considera necesario celebrar un contrato de consultoría para **LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS (SUELOS Y TOPOGRAFÍA DETALLADA) PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA**, con lo cual se pretende tener la documentación requerida (topografía y estudios de suelos, cronograma, especificaciones, etc.) de ejes viales de importancia social y económica y que requieren intervención.

La necesidad del proceso es de vital importancia, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las veredas de impacto; además la realización de las obras generará desarrollo y progreso, ya que las zonas beneficiadas cuentan con economías centrada en cultivos transitorios,

ganadería, apicultura, cultivo del café, entre otros, por tanto, se tendrá un impacto positivo en el desarrollo de la comunidad, como prioridad para la entidad. Teniendo en cuenta que se requiere la realización de los estudios de Suelos y los levantamientos topográficos, ajustados a los lineamientos de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella, del INVIAS.

La preinversión en los estudios especializados permitirá mejorar de manera significativa las condiciones de la infraestructura vial, beneficiando a toda la comunidad que transita por dichos sectores, luego que se brinda la posibilidad de un diseño acorde a la normatividad vigente y con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los diferentes entes.

El proyecto de "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA**", por medio del área de vías, apoya la gestión municipal para disminuir el riesgo de la población amenazada por fenómenos naturales, por esta razón para el año 2025 se incluye la **ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS y DISEÑOS DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS MUNICIPIOS DE: TORIBÍO, CORINTO, SILVIA, TOTORÓ, PÁEZ, CALOTO Y CALDONO; DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA; Y EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DE HUILA**.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81102201	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transporte	Ingeniería de tráfico
81101510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería de carreteras

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS y DISEÑOS DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS MUNICIPIOS DE: TORIBÍO, CORINTO, SILVIA, TOTORÓ, PÁEZ, CALOTO Y CALDONO; DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA; Y EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DE HUILA.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Las actividades que se van a contratar están relacionadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1.1	Levantamiento Topográfico (Entrega carteras topográficas, planos en físico original y una copia, registro fotográfico. Incluye georreferenciación según requerimiento del	Unidad	12

	sistema de calidad de NASA KIWE. Archivos en medio magnético tipo ".dwg" Autocad mínimo versión 15): Localización y determinación de la pendiente de la vía. Determinar la localización general, ubicar el tramo de vía para la intervención, determinar la pendiente longitudinal y el dimensionamiento de las áreas de intervención		
1.2	Estudios de suelos y geotécnicos: Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (INV E 123 – 13); Límites líquidos y plástico de los suelos (INV E 125 – 13 e INV E 126 – 13); Determinación de la Humedad (INV E 122 – 13); y CBR (INV E-148-13). Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Incluye geo referenciación de sitios de los ensayos	Unidad	12
1.3	Diseño en planta, perfil, secciones transversales y detalles de la estructura a construir. Incluye diseño y cálculo de obras de drenaje y manejo de aguas lluvias y escorrentía.	Unidad	12
1.4	Análisis de precios unitarios. Incluye precios de insumos y análisis básicos	Unidad	12
1.5	Presupuesto de obra detallado	Unidad	12

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Contrato de Consultoría
4.2. Plazo:
Un (1) mes, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.3. Lugar de ejecución:
En el departamento del Cauca: Resguardo Indígena de Tacueyó y Resguardo Indígena de San Francisco, municipio de Toribio; Resguardo Indígena de Corinto, municipio de Corinto; Resguardo Indígena de Quichaya, Resguardo Indígena de Kizgó, y Resguardo de Ambaló, municipio de Silvia; Resguardo Indígena de Jebalá, municipio de Totoró; Institución Educativa Normal Superior "Enrique Vallejo" y Resguardo Indígena de Suin, municipio de Páez; Resguardo Indígena de Huellas Caloto, municipio de Caloto; Resguardo Indígena de Pioyá, municipio de Caldono; y en el departamento del Huila: en la vereda alto San Francisco Alto, municipio de La Plata.
4.4. Forma de Pago:
El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o final de recibo de conformidad con los productos recibidos a satisfacción por pate de la supervisión.
4.5. Supervisión: Estará a cargo del Asesor del área de Vías o quien haga sus veces. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con profesionales contratados de las más altas cualidades, con experiencia e idoneidad en el área de supervisión e interventoría de obras civiles, razón por la cual no se considera necesario acudir a la contratación de interventoría externa para el presente contrato.

4.6. Obligaciones del Contratista:

- Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.
- Ejecutar el contrato en el plazo de ejecución señalado.
- Presentar al supervisor designado el Cronograma de consultoría, ajustado al plazo contractual.
- Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al supervisor designado y aprobado por éste.
- Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
- Llevar registro fotográfico de las visitas a campo de la consultoría.
- Llevar un libro de bitácora con el fin de relacionar aspectos de importancia para los trabajos.
- Acatar los criterios de aceptación establecidos por la Corporación.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que le correspondan en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del personal que trabajara en el contrato.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas (cuando se requieran) en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo a las normas generales de construcción y/o por instrucción del supervisor y/o interventor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.
- Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones utilizadas en el trabajo, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de los trabajos y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada,

diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor y/o Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de los trabajos, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

- Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal según los riesgos a que estará expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida

OBLIGACIONES ESPECIALES

Debido a que la CNK requiere retroalimentar el SIG el contratista, deberá tener en cuenta lo siguiente:
La información cartográfica derivada de las actividades realizadas en el presente contrato debe contener la información mínima de referencia que sirva para el uso e intercambio de dicha geo información, estos productos deberán estar amarrados al Marco de Referencia del Sistema de Coordenadas geográficas WGS 1984, Zona 18N. Y se regirá de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:
El uso del Origen Nacional debe ser adoptado por todas las entidades públicas, entidades territoriales, esquemas asociativos, gestores catastrales y el sector privado con funciones públicas.
La Resolución IGAC 471 de 14 de mayo de 2020 actualiza las especificaciones técnicas mínimas para la cartografía oficial. En el artículo 4, literal i, se definen los parámetros del sistema de referencia, que son los siguientes:

- Proyección: Transversa de Mercator
- Elipsoide: GRS80
- Origen de Coordenadas Geográficas:
- Latitud: 4° Norte
- Longitud: 73° Oeste
- Origen de Coordenadas Planas:
- Falso Norte: 2,000,000 metros
- Falso Este: 5,000,000 metros
- Unidades: metros
- Factor de Escala: 0.9992
- Este sistema está codificado por el European Petroleum Survey Group (EPSG) como EPSG:9377.

a) Los archivos de salida de georreferenciación deben entregarse en SHAPE FILE, con la tabla de atributos correspondiente y la referencia espacial indicada. También debe entregarse el dato crudo procesado.
b) Los productos entregados deberán regirse a los parámetros de calidad y estándares geográficos,

en cuanto a precisión y escala, además deben estar acompañados de un registro fotográfico.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional para este tipo de contratos. El presupuesto calculado para las actividades a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio. Hecho el análisis del mercado se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de: **CIENTO DOS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($102,730,118.00), incluido el valor del IVA.** *Fuente: Precios Corporación Nasa Kiwe*

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta.

Urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

> "Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; **cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas** y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."

Según lo expuesto en la necesidad y conveniencia del presente estudio previo, los estudios a contratar son necesarios para continuar la construcción de las vías alternas de evacuación, en caso de una emergencia que se tenga con el Nevado del Huila."

La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017, en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo:

> "Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia

manifiesta. No obstante si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos."

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para ser contratista, si es **PERSONA NATURAL**, el oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o Topógrafo o Técnico en topografía o Geo tecnólogo o Geotecnista; o si es **PERSONA JURÍDICA**, nacional o extranjera, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Si la propuesta es suscrita por una persona que no sea Ingeniero Civil, deberá ser abonada de conformidad con la ley 842 de 2003.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los siguientes índices financieros:

Índices Financieros

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.
 Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.
 En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 Fórmula de trabajo: CT = Σ(AC) - Σ(PC)
 Σ = Sumatoria
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente
- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.
 Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.
 En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 Fórmula de trabajo: L = Σ(AC) / Σ(PC)
 Σ = Sumatoria
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente
 Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Menor o igual al 60%.
 Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.
 En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT) / Σ(AT)
 Σ = Sumatoria
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.** Para efectos de verificar los índices se deberá allegar balance a 31 de diciembre de 2024, (o 31 de diciembre de 2023, según aplique), debidamente suscrito por contador público titulado con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

6.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en la realización de levantamientos topográficos y estudios de suelos, para contratos de consultoría, obra o interventoría para mejoramiento vial o construcción vial, cuyo valor actualizado exceda el 50% de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2025).

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la acreditación de la experiencia se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación final y/o actas de recibo final. No se acepta la presentación de solo los contratos. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción de la obra

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato o la certificación, si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

6.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- **Ingeniero Civil**. Un (1) profesional. Dedicación 100% con matrícula profesional vigente. Experiencia

como ingeniero civil en al menos dos (2) estudios de consultoría, obra o interventoría para mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para la experiencia del oferente

- **Especialista en geotecnia o suelos**. Un (1) profesional. Dedicación 100% con matrícula profesional vigente. Experiencia como especialista de geotecnia o suelos en al menos dos (2) estudios de consultoría, obra o interventoría para mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para la experiencia del oferente
- **Topógrafo** Un (1) profesional. Dedicación 100% con matrícula profesional vigente. Experiencia como topógrafo en al menos dos (2) levantamientos topográficos para contratos de consultoría, obra o interventoría para mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para la experiencia del oferente.
- **Geo tecnólogo o Técnico en construcción de obras civiles.** Un (1) profesional. Dedicación 100% con matrícula profesional vigente, con certificación expedida por una organización de normalización reconocida o un establecimiento universitario aprobado, donde conste que es competente para llevar a cabo los procedimientos propios de los ensayos requeridos, según la norma aplicable. El certificado debe ser expedido con posterioridad a la fecha de adopción de las normas del Ministerio de Transporte. Experiencia en al menos dos (2) estudios de suelos en contratos de consultoría, obra o interventoría para mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para la experiencia del oferente.

Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA, anexando las certificaciones de los contratos exigidos anteriormente, según el caso. A su vez se deberá adjuntar la hoja de vida del personal, en el formato de la Función Pública y carta de intención suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente indicando el porcentaje de participación requerido.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal inicialmente propuesta, con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, para lo cual, el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional o inicialmente propuesto. Así mismo deberá presentar nuevamente carta de intención suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.

6.5. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El contratista se ceñirá a los criterios de aceptación definidos por la entidad dentro del proceso de infraestructura, para los trabajos, los cuales establecen las pautas de aceptación o rechazo de los mismos, brindando el control de calidad en el proyecto que se desarrolla, al fijar las guías para la aceptación o el rechazo de los trabajos, la recepción de los entregables y el producto final, basados en la normatividad vigente, las técnicas de construcción y buscando la estandarización y uniformidad de los requisitos para los trabajos.

6.6. MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos

ambientales en el desarrollo y ejecución de la obra, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- Adecuado manejo de los residuos sólidos y/o líquidos procedentes de materiales o insumos utilizados en los trabajos.
- Adecuado manejo de materiales procedentes de remoción del suelo, cobertura vegetal y descapote, producto de las actividades adelantadas en ejecución de los trabajos.
- Propender por la adecuada protección de las fuentes hídricas.
- Propender por el uso eficiente del agua utilizada en el desarrollo de los trabajos.

6.7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe presentar una carta donde certifique que cuenta con una disponibilidad del siguiente equipo mínimo durante toda la ejecución de los trabajos, sea propio o alquilado:

- Equipo completo para levantamiento de topografía. Deberá estar debidamente calibrado y certificado
- Equipo completo para estudios de suelos. Deberá estar debidamente calibrado y certificado

7. GARANTÍA ÚNICA

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
De manejo y buena inversión del anticipo	100%	Con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Al existir la posibilidad de entregarse un anticipo (recursos públicos) la entidad considera necesaria la constitución de una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual, debe ser garantizado en un 100%.
Cumplimiento.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.
Responsabilidad Civil extracontractual.	10%	Por el término de ejecución del contrato.	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes 200 SMLMV. En la ejecución de las obras pueden causarse daños a terceros (vecinos, transeúntes, etc.), supuesto que justifica la constitución de una póliza de Responsabilidad civil extracontractual que cubra eventuales condenas y/o indemnizaciones de perjuicios generados por daños imputables a los contratistas.

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Por el término del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.
Calidad del servicio.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Precave los posibles perjuicios que pueda sufrir la Corporación cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos.

	ING. ANTONIO JOSÉ LEHMANN PAZ
Nombre Contratista	**Asesor Área de VÍAS**

Elaboró: Ing. Antonio José Lehmann Paz
Revisó Aspectos Jurídicos: Sandra Mónica Gaviria Martínez – Asesora Jurídica CNK